



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"Año de la universalización de la salud".



Somos educación,
identidad y cultura!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2020-MDM

Moche, 01 de Julio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

VISTO:

El informe N° 347-2020-O.G.RR.HH-MDM, sobre la Aprobación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Moche,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie", "Las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante informe N° 347-2020-O.G.RR.HH-MDM, de fecha 26 de Junio de 2020, la Jefa de Gestión de Recursos Humanos, solicita la aprobación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Moche, mediante Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, el Título Preliminar-Principio de Prevención, de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que el empleador garantiza en el Centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan su vida, su salud y el bienestar de los trabajadores y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, presenten servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0239-2020-MINSA, en su artículo 1°, se aprueba el documento técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición COVID-19". El numeral 7.1 de los lineamientos preliminares establece que todo empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva. En todo centro laboral a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo se elabora el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo" el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo Según corresponda para su aprobación en un plazo máximo de 48 horas;

Asimismo, establece que, todo empleador debe registrar el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo" en el Ministerio de Salud-Instituto Nacional de Salud, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19), en el proceso de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"Año de la universalización de la salud".



¡Somos educación,
identidad y cultura!

implementación se deberá remitir el Plan por mesa de partes virtual. El "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo" será accesible a las entidades de fiscalización como SUSALUD, SUNAFIL entre otras, para las acciones de su competencia. Para tal efecto, el Ministerio de Salud establecerá los diferentes niveles de acceso.

Que, estando a los considerandos antes expuestos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE, el mismo que deberá ser registrado en el Ministerio de Salud-Instituto Nacional de Salud, a través del Sistema Integrado COVID19 (SISCOVID 19), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Moche; bajo responsabilidad, realice los actos de administración y administrativos para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas pertinentes, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
Dr. Cesar Arturo Fernández Bazán
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"Año de la universalización de la salud".



Somos educación,
identidad y cultura

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

ACTA N° 001-2020-CSST-MDM

De acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, siendo las 12 del mediodía del 11 de junio del 2020, en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Moche, ubicados en Calle Bolognesi N° 359, Distrito de Moche, se reunieron los miembros del Comité Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), para la instalación respectiva, con las siguientes Personas:

Dr. CESAR ARTURO FERNANDEZ BAZAN - Alcalde del Distrito de Moche.

MIEMBROS TITULARES DEL EMPLEADOR

1. Abog. GILMER BRYANT GAVIDIA VASQUEZ - Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Moche.
2. Lic. SANDRA MELISSA LÓPEZ GUEVARA - Gerente de Salud Pública y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Moche.
3. Lic. JULIO CÉSAR TIRADO VALLE - Gerente de Desarrollo Económico y Promoción Turística de la Municipalidad Distrital de Moche.
4. Abog. ALIKA MARIBEL MIRANDA PEREYRA - Jefe de Almacén y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Moche.

MIEMBROS TITULARES DE LOS TRABAJADORES

1. JULIO NIGANOR JACOBO QUILICHE.
2. GENARO JAVIER LEÓN PALMA.
3. MARIANELLA SANCHEZ PONCE.
4. ZENaida LISVER VALVERDE ZEGARRA.

Habiéndose verificado el quorum establecido en el artículo 69° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se da inicio a la sesión.

I. AGENDA:

1. Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Elección del presidente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"Año de la universalización de la salud"



¡Somos educación,
identidad y cultura!

3. Elección del secretario.
4. Establecimiento de la fecha para la siguiente reunión.

II. DESARROLLO DE LA REUNION:

1. Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

A efectos de proceder a la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), tomenco la palabra el Dr. César Arturo Fernández Bazán, manifestó la necesidad que la Municipalidad Distrital de Moche, cuente con un CSST, que se preocupe y vele por la seguridad y salud en la entidad edil, dando de esta manera por instalado el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Municipalidad Distrital de Moche, recomendando la elección del Presidente(a) y Secretario(a) de conformidad con la normativa vigente.

Acto seguido se retiró para que el comité procediera con la elección correspondiente.

2. Sobre la Participación de los miembros suplentes:

El Abog. Gilmer Bryant Gavidía Vásquez - Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Moche, informa que el Sr. Nicolas Roly Delgado Espinoza ha dejado de laborar para la entidad, por lo que se ha convocado al segundo miembro suplente: MARIANELLA SANCHEZ PONCE.

3. Elección del Presidente del CSST

Acto seguido, los participantes coincidieron en la necesidad de elegir al Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al inciso a) del artículo 56° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que establece que el Presidente elegido por el CSST, entre sus representantes, tomando en cuenta que para adoptar este acuerdo, el artículo 70° de la norma citada, establece que estos se adoptan por consenso, y solo a falta de ello, el acuerdo se forma por mayoría simple.

4. Elección del Secretario del CSST

De acuerdo al inciso b) del artículo 56° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el cargo de Secretario debe ser asumido por el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"Año de la universalización de la salud".



Somos educación,
identidad y cultura

Responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo, o uno de los miembros elegidos por consenso.

5. Establecimiento de la fecha para la siguiente reunión:

De acuerdo al artículo 68° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el CSST se reúne con periodicidad mensual en día previamente fijado, por lo que corresponde definir la fecha para la siguiente reunión ordinaria del CSST.

Luego de la deliberación y posterior votación se definió por Consenso los siguientes acuerdos:

III. ACUERDOS:

En la presente sesión de instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, los acuerdos a los que se arribaron son los siguientes:

1. Elegir por consenso como **Presidente** del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Moche, al Abog. **GILMER BRYANT GAVIDIA VASQUEZ**, identificado con DNI N° 46425925 - Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Moche.
2. Elegir por consenso como **Secretaria** del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Moche, a la Lic. **SANDRA MELISSA LÓPEZ GUEVARA**, identificada con DNI N° 71113829 - Gerente de Salud Pública y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Moche.
3. Citar a la siguiente reunión de trabajo para el día miércoles 16 de junio del 2020, a horas 12 del mediodía en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Moche.

Siendo las 13:00 horas del día 11 de junio del 2020, se dio por culminada la sesión, suscribiendo los miembros en señal de conformidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"Año de la universalización de la salud".



¡Somos educación,
identidad y cultura!

Representantes de Trabajadores

Representantes del Empleador


DNI: 8128791


I. 48664790


DNI: 47371329


40625125


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
Abog. Gilmer Bryant Gaudin Vázquez
Gerente de Asesoría Jurídica


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
Dra. Arlene Miranda Toranzo
JEFE DE ALMACEN Y CONTROL PATRIMONIAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
Lic. Julio César Tirado Valle
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO
Y TURISTICO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"Año de la universalización de la salud".



¡Somos educación,
identidad y cultura!

ACTA DE APROBACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

ACTA N° 002-2020-CSST-MDM

En el Distrito de Moche, siendo las 12:00 del día 16 de junio del 2020, en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Moche, ubicados en Calle Bolognesi N° 359, Distrito de Moche, los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Moche:

MIEMBROS TITULARES DEL EMPLEADOR

1. **Abog. GILMER BRYANT GAVIDIA VASQUEZ** - Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Moche.
2. **Lic. SANDRA MELISSA LÓPEZ GUEVARA** - Gerente de Salud Pública y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Moche.
3. **Lic. JULIO CÉSAR TIRADO VALLE** - Gerente de Desarrollo Económico y Promoción Turística de la Municipalidad Distrital de Moche.
4. **Abog. ALIKA MARIBEL MIRANDA PEREYRA** - Jefe de Almacén y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Moche.

MIEMBROS TITULARES DE LOS TRABAJADORES

1. JULIO NICANOR JACOBO QUILICHE.
2. GENARO JAVIER LEÓN PALMA.
3. MARIANELLA SANCHEZ PONCE.
4. ZENAIDA LISVER VALVERDE ZEGARRA.

Habiéndose verificado el quorum establecido en el artículo 69° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se da inicio a la sesión.

I. AGENDA:

- 1.1 Aprobación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 para la Municipalidad Distrital de Moche.

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Sobre la Aprobación

Que, el numeral 7.1.2 de la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, la misma que señala "...En todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo, se elabora el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"Año de la universalización de la salud"



¡Somos educación,
identidad y cultura!

mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda para su aprobación en un plazo máximo de 48 horas...".

Luego de revisar el "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO", para la Municipalidad Distrital de Moche, y una breve deliberación y posterior votación se definió por Consenso el siguiente acuerdo:

III. ACUERDOS:

3.1 APROBAR, el "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO", para la Municipalidad Distrital de Moche.

Siendo las 13:00 horas del día 16 de junio del 2020, se dio por culminada la sesión, suscribiendo los miembros en señal de conformidad.

Representantes de Trabajadores


16/06/20
Hora: 13:05 p.m.



Mariana Sánchez Ponce
DNI: 47371329



Zenaida Ulverde Zegarra
DNI: 46664790



Gerardo Leon
DNI: 40625135

Representantes del Empleador


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
Abog. Gámer Bryant Gándia Vasquez
Gerente de Asesoría Jurídica


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
Lic. Julio César Tirado Valle
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y PROMOCIÓN TURÍSTICA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
Dra. Alka Miranda Pereyra
JEFE DE ALMACEN Y CONTROL PATRIMONIAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
Lic. Sandra Melissa López Guivera
GERENTE DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR AMBIENTAL



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL EN EL TRABAJO DEL SARS- COV2 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

Elaborado por:  Ms. Carol Malen Tello Quiche JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE	Revisado por:  MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE Adog. Gálmier Bryant Gayndia Vásquez Gerente de Asesoría Jurídica	Aprobado por:  MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE  Mg. DIANA ELIZABETH TELLO MARRUGARRÁ ALCALDESA MUNICIPAL
--	--	---

CONTENIDO

I.	DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA.....	2
II.	DATOS DE LUGAR DE TRABAJO	2
III.	DATOS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2
IV.	INTRODUCCIÓN.....	2
V.	OBJETIVOS	5
4.1.	OBJETIVO GENERAL.....	5
4.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
VI.	BASE LEGAL.....	5
VII.	NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19	7
VIII.	PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19.....	9
8.1	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO	9
8.2	IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO.....	10
8.3	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO.....	11
8.4	SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.....	12
8.5	MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS	13
8.6	MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	14
8.7	VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19.....	14
IX.	PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO	15
9.1	PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO	16
9.2	PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACION AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19.....	16
9.3	REGISTRO DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA	17
X.	RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN	17
XI.	PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN	17
XII.	DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	18
XIII.	ANEXOS:.....	18



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“Año de la universalización de la salud”



¡Somos educación,
identidad y cultura!

I. DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA

El presente Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo es elaborado por la Municipalidad Distrital de Moche, con RUC N° 20167741208, el cual tiene como dirección Jr. Bolognesi N° 359, en la Región La Libertad, de la Provincia de Trujillo del Distrito de Moche.

II. DATOS DE LUGAR DE TRABAJO

Con Sedes ubicadas en la Región La Libertad, de la Provincia de Trujillo del Distrito de Moche.

N°	SEDE	DIRECCIÓN
01	LOCAL CENTRAL	Jr. Bolognesi N° 359
02	LOCAL POLIDEPORTIVO	Jr. Leoncio Prado con Psj. Santa Rosa
03	CENTRAL DE MONITOREO	Calle O'donovan Mz.12 Lt.3-A
04	MERCADO CENTRAL	Calle Diego Ferre Cuadra 2.

III. DATOS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Alika Maribel Miranda Pereyra	18217538	Jefe de Almacén y Control Patrimonial
Sandra Melissa López Guevara	71113829	Gerente de Salud Pública y Gestión Ambiental

IV. INTRODUCCIÓN

El Sars-Cov2, es una enfermedad viral causada por un nuevo coronavirus que puede llegar a afectar pulmones, corazón, sistema gastrointestinal, de ahí que los síntomas puedan estar relacionados a estos órganos. Es por ello, que la Organización Mundial de la Salud, declaró al Sars-Cov2, una emergencia de salud pública de preocupación internacional el 30 de enero de 2020.

De ahí que el Estado Peruano, en su deber de protección al pueblo peruano, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“Año de la universalización de la salud”



¡Somos educación,
identidad y cultura!

de 2020, declara la “Emergencia Sanitaria” a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (en adelante COVID-19), el numeral 2.1.5 del artículo 2 de la acotada norma establece que todos los centros laborales públicos y privados deben adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional.

Con el Decreto Supremo N° 020- 2020-SA, de fecha 4 de junio de 2020, se prorrogó a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días la emergencia sanitaria. A través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, sus precisiones y modificaciones, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19, medida que fue prorrogada mediante Decreto Supremo N° 051- 2020-PCM, Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, Decreto Supremo N° 083- 2020-PCM y Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, hasta el 30 de junio de 2020.

Mediante la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, de fecha 28 de abril de 2020, se aprueba el documento técnico “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, modificado por la Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA y por la Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA; en adelante los Lineamientos, que tiene como objetivos específicos establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID -19, para el regreso y reincorporación al trabajo, y garantizar la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“Año de la universalización de la salud”



¡Somos educación,
identidad y cultura!

sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del COVID-19. El numeral 6.1.14 de los Lineamientos, define al “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo”, como el documento que contiene las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a COVID-19 en el lugar de trabajo, el cual deberá ser aprobado previo al reinicio de las actividades. El numeral 7.1.1. y 7.1.2. de las Disposiciones Específicas de los Lineamientos, establecen que previo al inicio de labores, todo empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva; y que todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo, elabora el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”, el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda para su aprobación.

Por otro lado, el numeral 7.1.5. de las Disposiciones Específicas de los Lineamientos establece que todo empleador debe registrar el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo” en el Ministerio de Salud, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19).

Asimismo, en la Segunda Disposición Complementaria de los Lineamientos, se dispone que los empleadores deben aprobar e implementar el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo”, a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo. Consecuentemente, se ha procedido a elaborar el presente documento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“Año de la universalización de la salud”



¡Somos educación,
identidad y cultura!

V. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer lineamientos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en los colaboradores de la Municipalidad Distrital de Moche y los administrados que por algún motivo ingresen a las instalaciones de la misma.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los colaboradores de la Municipalidad Distrital de Moche, que realizan actividades durante la pandemia COVID-19.
- Establecer los lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo.
- Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para la transmisibilidad de Sars-Cov2 (Covid-19).

VI. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad
- Decreto Supremo N° 023-2005-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 003-98-SA, que aprueba las Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Decreto Supremo N° 009-97-SA, y su modificatoria D.S. N° 003-98-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Decreto Supremo 015-2005-SA, que aprueba el Reglamento sobre los Valores Limite permisibles para Agentes Químicos en los Ambientes de Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH, que aprueba el Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad
- Resolución Ministerial N° 480-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 068-MINSA/DGSP-V.1
- Resolución Ministerial N° 069-2010/MINSA, que aprueba el Documento Técnico Evaluación y Calificación de la Invalidez por Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“Año de la universalización de la salud”



¡Somos educación,
identidad y cultura!

- Resolución Ministerial N° 554- 2007/MINSA, que resuelve conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Administración Central del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 258-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico Política Nacional de Salud Ambiental 2011-2020.
- Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA, que aprueba las Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.
- Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y sus precisiones y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 061-2020-PCM, que modifica el artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otras medidas.
- D.S. N° 051-2020-PCM, prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA – “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19 y sus modificatorias”.
- D.U. N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece Diversas Medidas Excepcionales Y Temporales Para Prevenir La Propagación Del Coronavirus (Covid-19) En El Territorio Nacional.
- Decreto Supremo N° 010-2020-TR, Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“Año de la universalización de la salud”



¡Somos educación,
identidad y cultura!

Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID – 19.

- R.M. N° 255-2016-MINSA, “Guía Técnica para la Implementación del Proceso de higiene de manos en los establecimientos de salud”.
- R.M. N° 773-2012/MINSA, que aprueba la “DIRECTIVA SANITARIA N° 048- MINSA/DGPS-V.01 - Directiva sanitaria para promocionar el lavado de manos social como práctica saludable en el Perú”.
- R.M. N° 055-2020-TR, “Guía para la prevención del coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral”.
- Recomendaciones sobre las medidas y las condiciones de Seguridad y Salud en el trabajo remoto-Módulo I, Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR.
- Guía Operativa para la gestión de recursos humanos durante la vigencia de la declaratoria de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR.

VII. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

Producto de la evaluación respecto al riesgo de exposición a COVID-19 de los puestos y servicios entregados por la entidad a la ciudadanía o beneficiarios, se presenta la siguiente nómina:

TABLA N° 01
NIVEL DE RIESGO POR PUESTOS DE TRABAJO

NIVEL DE RIESGO POR PUESTOS DE TRABAJO		
PUESTO	GERENCIA	CLASIFICACIÓN DE NIVEL DE RIESGO
Recolección de residuos sólidos.	Salud Pública Y Gestión Ambiental	Nivel medio
Jefe de OGERSO	Salud Pública Y Gestión Ambiental	Nivel medio
Administrativos	Salud Pública Y Gestión Ambiental	Nivel bajo
Serenazgo	Servicios Públicos	Nivel Medio
Cámaras de Videovigilancia	Servicios Públicos	Nivel bajo
Gerente	Gerencia Municipal	Nivel bajo
Asistentes	Gerencia Municipal	Nivel bajo
Gerente	Gerencia de Administración	Nivel Bajo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“Año de la universalización de la salud”



¡Somos educación,
identidad y cultura!

	Tributaria	
Notificador	Gerencia de Administración Tributaria	Nivel Medio
Asistente administrativo	Gerencia de Administración Tributaria	Nivel Bajo
Gerente	Gerencia de Tecnologías y sistemas de información	Nivel Bajo
Asistente	Gerencia de Tecnologías y sistemas de información	Nivel Bajo
Jefe	Oficina de Abastecimiento	Nivel Bajo
Asistente	Oficina de Abastecimiento	Nivel Bajo
Jefe	Oficina de Tesorería	Nivel Bajo
Cajera	Oficina de Tesorería	Riesgo Medio
Jefe	Oficina de Gestión de RR.HH	Nivel Medio
Asistente	Oficina de Gestión de RR.HH	Nivel Medio
Ejecutor Coactivo	Oficina de Ejecución Coactiva	Nivel Bajo
Registrador	Oficina de Registro Civil	Nivel Medio
Inspectores	Oficina de Inspectores Municipales	Nivel Medio
Gerente	Gerencia de Asesoría Jurídica	Nivel Bajo
Admirativos	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Nivel Bajo
Administrativos	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Nivel Bajo
Gerente	Gerencia de Obras Publicas	Nivel Bajo
Gerente	Gerencia de Servicios Sociales	Nivel Bajo
Administrativo	Gerencia de Servicios Sociales	Nivel Bajo
Jefe Demuda	Gerencia de Servicios Sociales	Nivel Medio
Jefe de OMAPED	Gerencia de Servicios Sociales	Nivel Medio
Jefe CIAM	Gerencia de Servicios Sociales	Nivel Medio
Gerente	Gerencia de Desarrollo Económico y Promoción Turística	Nivel Bajo
Jefe de Gestión	Gerencia de Desarrollo Económico y	Nivel Bajo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“Año de la universalización de la salud”



¡Somos educación,
identidad y cultura!

Empresarial y Licencias	Promoción Turística	
Jefe de Gestión de Riesgos y Defensa Civil	Gerencia de Desarrollo Económico y Promoción Turística	Nivel Bajo
Administrativos	Secretaría General	Nivel Bajo
Tramite documentario	Secretaría General	Nivel Medio
Procurador	Procuraduría Municipal	Nivel Bajo
Asistente Legal	Procuraduría Municipal	Nivel Bajo

VIII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

A continuación, se detallan los procedimientos que serán considerados para la prevención del COVID-19.

8.1 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO

Durante la emergencia sanitaria, se realizará la limpieza y desinfección de los ambientes y superficies de la entidad empleando los siguientes insumos y materiales:

- Lejía
- Detergente
- Trapeadores
- Paños de limpieza desechables
- Guantes impermeables de nitrilo
- Bolsas plásticas de basura

7.1.1 Ambientes de trabajo y áreas comunes

La desinfección se realizará antes del inicio de las labores, en todas las áreas, específicamente en pisos, paredes, puertas, ventanas, entradas principales, barandas, pasamanos, picaportes, interruptores de luz, puertas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas tienen contacto constante y directo.

7.1.2. Unidades Móviles

Es necesario realizar la limpieza y desinfección utilizando productos desinfectantes en las superficies de las unidades móviles como: volante, asientos, manijas de puertas, ventanas, palanca de cambios, freno, radio, cinturón de seguridad, comandos de aire y luces.

7.1.3. Manejo de residuos sólidos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“Año de la universalización de la salud”



¡Somos educación,
identidad y cultura!

Para el manejo adecuado de residuos sólidos generados en los ambientes de trabajo de la Municipalidad Distrital de Moche se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Los tachos distribuidos en los ambientes de trabajo y servicios higiénicos deberán estar cubiertos en su interior con bolsas plásticas.
- Los colaboradores deberán colocar sus residuos en el interior del tacho con bolsa.
- Al momento del recojo de residuos, el personal de limpieza deberá amarrar la bolsa y rociarla con solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 1%.
- Los tachos deberán ser desinfectados con una solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 1%.

8.2 IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO

En cuanto a las acciones para la identificación de sintomatología COVID-19 previo al ingreso al centro de trabajo de manera diaria, se indican las siguientes acciones:

- 8.2.1 Medición de temperatura a los colaboradores, ciudadanos/as y demás visitantes a la entidad, la cual se realizará empleado un termómetro digital a cargo del personal de serenazgo, debidamente capacitado para ejecutar el control de la temperatura corporal al momento del ingreso al centro de trabajo, la misma que será registrada diariamente.
- 8.2.2 Respecto al sistema de colas para la medición de la temperatura, es necesario precisar que se mantiene el metro de distancia a fin de evitar aglomeraciones, respetando los círculos de distanciamiento.
- 8.2.3 Se aplicará a cada trabajador, de manera previa al regreso o reincorporación, la Ficha de Sintomatología COVID 19 y la declaración jurada de pertenecer al grupo de riesgo por factores clínicos; la cual debe ser respondida en su totalidad.
- 8.2.4 De identificarse un caso sospechoso en trabajadores de puestos de trabajo de bajo riesgo, se procederá con las siguientes medidas:
 - 8.2.4.1 Informar a su jefe inmediato, quien reportará a la oficina de recursos humanos mediante correo electrónico recursoshumanos@munimoche.gob.pe
 - 8.2.4.2 Aplicación de la Ficha epidemiológica COVID-19 establecida por MINSA.
 - 8.2.4.3 Aislamiento domiciliario hasta recibir la alta clínica.



8.2.4.4 Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento de casos positivos.

8.3 LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

8.3.1 Estaciones para lavado y desinfección de manos

- Al ingresar al centro de trabajo: la desinfección de manos se realiza al llegar al centro de trabajo con apoyo del personal designado, quien brindará alcohol en gel al 70% para desinfectarse las manos previamente al ingreso a las oficinas.
- Antes de iniciar y terminar labores: previo al inicio y/o término de las actividades laborales, los trabajadores se lavan las manos en los servicios higiénicos con agua y jabón líquido, respetando el aforo y la distancia entre personas de por lo menos 1 metro.
- En oficinas: cada oficina cuenta con una botella de alcohol en gel al 70% para realizar la desinfección de las manos.
- En unidades móviles: cada unidad móvil cuenta con una botella de alcohol en gel al 70%, que es utilizada por el chofer y trabajadores al realizarse los traslados.

8.3.2 Insumos para lavado y desinfección de manos

- Los insumos que se deberán tener en los servicios higiénicos para que los trabajadores puedan lavarse las manos son los siguientes:
 - Jabón líquido
 - Dispensadores (frascos o sujetos a pared)
 - Agua potable
 - Material para secado de mano (papel desechable)
- El insumo que se deberá utilizar para que los trabajadores puedan desinfectarse las manos es el siguiente:
 - Solución alcohólica (alcohol en gel al 70%)

8.3.3 Técnica de lavado de manos

La técnica correcta para lavarse las manos es la siguiente:

- Liberar las manos y muñecas de toda prenda u objeto.
- Mojar las manos con agua a chorro. Cerrar el grifo.
- Cubrir con jabón las manos húmedas y frotarlas hasta producir espuma, incluyendo las palmas, el dorso, entre los dedos y debajo de las uñas, por lo menos durante 20 segundos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“Año de la universalización de la salud”



¡Somos educación,
identidad y cultura!

- Abrir el grifo y enjuagar bien las manos con abundante agua a chorro.
- Eliminar el exceso de agua agitando o friccionando ligeramente las manos, luego secarlas comenzando por las palmas siguiendo con el dorso y los espacios interdigitales.
- Es preferible cerrar el grifo, con el material usado para secar las manos, no tocar directamente.
- Eliminar el papel desechable arrojándolo en el tacho.

8.3.4 Monitoreo de lavado y desinfección de manos e insumos

El abastecimiento de los insumos necesarios para la Higiene de manos, se realizará, con el apoyo del personal de limpieza, llevando un registro de los insumos repuestos lo cual permitirá tener un control de la cantidad de insumos para la higiene de manos y solicitar la reposición de los mismos.

8.4 SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

8.4.1 Líneas de comunicación

La Municipalidad Distrital de Moche, por medio de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos difundirá información sobre síntomas y medidas preventivas frente al virus del COVID-19 a través de los siguientes medios:

- Volantes que se difundirán diariamente a través de los correos electrónicos institucionales.
- Afiches, banners, en lugares con mayor tránsito (pasillos, servicios higiénicos) en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Moche.
- Información documentada, accesible en periódicos murales, según corresponda.

8.4.2 Actividades para Sensibilización

A fin de asegurar ambientes saludables frente al COVID-19, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos en coordinación con el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la MDM realizarán las siguientes actividades para la sensibilización a los trabajadores:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“Año de la universalización de la salud”



¡Somos educación,
identidad y cultura!

- Exponer información sobre coronavirus y medios de protección laboral, en actividades de capacitación, así como carteles en lugares visibles y medios existentes.
- Exponer la importancia de lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con flexura del codo, no tocarse el rostro.
- El uso de mascarilla o protector respiratorio, la cual es según el nivel de riesgo del puesto de trabajo.
- Educar permanentemente en medidas preventivas, para evitar el contagio de COVID-19 dentro del centro de trabajo, comunidad y hogar.

8.5 MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS

- Los ambientes de trabajo deberán estar adecuadamente ventilados.
- Los/las trabajadores/as deberán respetar el distanciamiento social de al menos 1 metro.
- Antes de ingresar a las áreas comunes del centro de trabajo se deberá realizar la limpieza y desinfección de calzados con solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 0.2%.
- Alentar buenos hábitos personales respiratorios para evitar el contagio como: cubrirse con el antebrazo o pañuelo desechable al estornudar o toser.
- Promover la técnica correcta de lavado de manos.
- Proveer alcohol en gel al 70%, papel higiénico, toallas desechables y jabón en los servicios higiénicos.
- Proveer de mascarillas a cada trabajador/a, para utilizarse de forma obligatoria durante las horas de trabajo.
- Evitar aglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.
- Al usar la escalera se deberá evitar tocar la barandilla.
- Mantener distancia entre persona a persona de 4 escalones al subir y bajar.
- Al abrir puertas de cada piso, mantenerla abierta, a fin de evitar el contacto permanente con las manijas.
- Al utilizar los pasillos respetar el distanciamiento personal de al menos 1 metro y evitar el contacto con las personas.
- Al utilizar los pasillos respetar el distanciamiento personal de al menos 1 metro y evitar el contacto con las personas.
- Realizar las reuniones de trabajo y/o capacitaciones de manera virtual mientras dure el Estado de Emergencia Nacional o posteriores recomendaciones que establezca el Ministerio de Salud.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“Año de la universalización de la salud”



¡Somos educación,
identidad y cultura!

- De ser necesarias las reuniones de trabajo presencial, se deberá respetar el distanciamiento respectivo y uso obligatorios de mascarillas. Se debe programar de manera excepcional.

8.6 MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- Los Equipos de Protección Personal (EPP), constituyen medidas individuales de prevención frente al COVID-19 cuyo uso es de forma obligatoria, por lo tanto, la Oficinas de Gestión de Recursos Humanos deberá determinar la necesidad de los Equipos de Protección Personal que utilizará teniendo en cuenta el personal que asistirá a labores presenciales y el nivel de riesgo a los que estarán expuestos en el centro de trabajo.
- La Oficina de Gestión de Recursos Humanos enviará el requerimiento de EPP a la Oficina de Abastecimiento, con el detalle de las especificaciones técnicas, para su adquisición y posterior entrega.
- La entrega de los EPP, estará a cargo la oficina de Gestión de Recursos Humanos para las áreas administrativas y de cada gerencia en las áreas operativas.

Los Equipos de Protección Personal según nivel de riesgo del puesto de trabajo se indican en la siguiente tabla:

TABLA N° 02
EPP PARA PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO A EXPOSICIÓN A
COVID-19 SEGÚN EL NIVEL DE RIESGO

EQUIPO DE PROTECCIÓN							
NIVEL DE RIESGO DE PUESTO DE TRABAJO	MASCARILLAS QUIRÚRGICAS	RESPIRADOR N°95 QUIRÚRGICO	CARETA FACIAL	GAFAS DE PROTECCIÓN	GUANTES PARA PROTECCIÓN BIOLÓGICA	TRAJE PARA PROTECCIÓN BIOLÓGICA	BOTAS PARA PROTECCIÓN BIOLÓGICA
RIESGO MUY ALTO DE EXPOSICIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
RIESGO ALTO DE EXPOSICIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
RIESGO MEDIO DE EXPOSICIÓN	X						
RIESGO BAJO DE EXPOSICIÓN	X						

8.7 VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19

Durante la emergencia sanitaria nacional, el empleador realizará la vigilancia de salud de los trabajadores, de manera permanente:

- 8.7.1 La vigilancia de la salud de los trabajadores, es una práctica necesaria ante el riesgo de exposición al COVID-19 y debe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“Año de la universalización de la salud”



¡Somos educación,
identidad y cultura!

realizarse de forma permanente durante el tiempo que establezca el Ministerio de Salud.

8.7.2 Como actividad de vigilancia, se controlará la temperatura corporal de cada trabajador, al momento de ingresar al centro de trabajo y al finalizar la jornada laboral.

8.7.3 La OGRH es responsable de que se realice, la toma y registro de la temperatura de cada trabajador.

8.7.4 Se indicará la evaluación médica de síntomas COVID-19, a todo trabajador que presente temperatura mayor a 38.0 °C.

8.7.5 Todo trabajador con fiebre y evidencia de signos o sintomatología COVID-19, que sea identificado, se considera como caso sospechoso, y se realizará:

- Aplicación de la Ficha epidemiológica COVID-19 establecida por MINSA.
- Aplicación de Prueba molecular COVID-19, según las normas del Ministerio de Salud, al caso sospechoso.
- Identificación de contactos en centro de trabajo, que cumplan criterios establecidos en normativa MINSA.
- Identificación de contactos en domicilio.
- Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento de casos correspondiente.
- El presente documento deberá considerar las medidas y recomendaciones para restablecer la salud mental y promover la estabilidad psicosocial.
- En caso de presentarse un brote en el centro de trabajo, el jefe inmediato deberá comunicar a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (OGRRH) quien comunicará a la autoridad sanitaria correspondiente.

8.8 Distanciamiento y aforo en el área de atención al cliente

8.8.1 A las personas que no laboren en la Municipalidad Distrital de Moche, sólo se les permitirá ingresar siempre y cuando se encuentren usando de manera adecuada la mascarilla y respetando el distanciamiento social establecido.

8.8.2 La MDM se encargará de definir el aforo en cada área, así como señalar el piso con el distanciamiento social establecido.

IX. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

A continuación, se detallan los procedimientos que serán considerados para el regreso y reincorporación al trabajo en nombre de la entidad pública.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“Año de la universalización de la salud”



¡Somos educación,
identidad y cultura!

9.1 PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO

- Se considera a los trabajadores que estuvieron en cuarentena y no presentaron, ni presentan, sintomatología COVID-19, ni fueron caso sospechoso o positivo de COVID 19; y que no hayan continuado funciones, debido a medidas de restricción emitidas por el Gobierno en el marco de la emergencia sanitaria por COVID 19.
- Se aplicará a cada trabajador, de manera previa al regreso, la Ficha de sintomatología COVID-19.
- Se aplicará la prueba molecular para descarte de COVID-19, según las normas emitidas por el Ministerio de Salud, a todos los trabajadores considerados dentro del grupo de riesgo medio (limpieza pública, parques y jardines y seguridad ciudadana) que regresen o se reincorporen al trabajo.

9.2 PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

Se deberá considerar en este grupo a los trabajadores que presenten los siguientes factores de riesgo para COVID-19:

- Edad mayor o igual a 65 años
- Hipertensión arterial no controlada
- Enfermedades cardiovasculares graves
- Cáncer
- Diabetes mellitus
- Obesidad con IMC de 40 a más
- Asma moderada o grave
- Enfermedad pulmonar crónica
- Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor
- Antecedentes oncológicos

La MDM, promoverá para las personas con un IMC mayor a 40, medidas orientadas a reducir el riesgo, tales como, control de peso, alimentación saludable, actividad física, entre otras, orientadas a reducir el riesgo en el trabajo

El personal que haya sido notificado para la reincorporación al trabajo deberá llenar la declaración jurada, la que será remitida a la OGRHH por correo electrónico.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“Año de la universalización de la salud”



¡Somos educación,
identidad y cultura!

9.3 REGISTRO DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA

- Las oficinas de la Municipalidad Distrital de Moche deberán realizar un informe indicando los trabajadores que realizarán trabajo remoto y/o mixto, el que deberá ser dirigido a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (OGRRHH).
- Se hará uso del marcador biométrico con la identificación del rostro, a fin de evitar riesgo y transmisión de agentes biológicos (virus, bacterias, entre otros).

X. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

En base al contenido del presente plan, se detallan las siguientes responsabilidades a ejecutarse para su cumplimiento:

ACCIÓN	RESPONSABILIDAD	RESPONSABLE
Gestión	Disponer medidas para supervisar la debida ejecución del Plan.	Gerencia Municipal
Vigilancia y control	Verificar el efectivo cumplimiento del protocolo en la MDM, formulando las recomendaciones que fueren necesarias al efecto.	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Hacer cumplir los lineamientos indicados en el presente plan	Gerentes y Jefes de Oficina
	Asesorar y velar el cumplimiento del presente plan	Gerencia de Recursos Humanos
Implementación	Cumplir y cooperar con lo dispuesto en el presente protocolo.	Todos los colaboradores
Monitoreo	Inspeccionar la ejecución de los lineamientos del presente plan.	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

XI. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“Año de la universalización de la salud”



¡Somos educación,
identidad y cultura!

El presupuesto para el desarrollo del presente plan es el siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD D	COSTO UN	COSTO TOTALS/.
1	Mascarilla	1000	UND	3	3,000.00
2	alcohol en gel	500	LT	26	13,000.00
3	alcohol en liquido	500	LT	16.5	8,250.00
4	jabón liquido	100	LT	8.8	880.00
5	papel toalla	50	ROLLO	22	1,100.00
6	papel higiénico	50	ROLLO	12	600.00
7	dispensador de papel toalla	5	UND	65	325.00
8	dispensador de papel higiénico	5	UND	65	325.00
9	Pediluvio portátil	1	UND	186.44	186.44
10	Termómetro Infrarojo	2	UND	805.28	1,610.56
11	Protectores faciales	50	UND	25	1,250.00
12	Detergente granulado	5	BOLSA	40	200.00
13	Lejía	20	BIDON	53	1,060.00
14	Lentes de protección visual	20	UND	15	300.00
TOTAL					32,087.00

El presupuesto está sujeto a variación.

XII. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la MDM realizará una reunión extraordinaria en la cual se emitirá el acta correspondiente donde indicará la aprobación del presente plan. Posteriormente se registrará el presente Plan en el Ministerio de Salud-Instituto Nacional de Salud, a través del sistema integrado para COVID-19 (SISCOVID-19), en el proceso de implementación se deberá remitir por Mesa de Partes virtual.

XIII. ANEXOS:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“Año de la universalización de la salud”



¡Somos educación,
identidad y cultura!

ANEXO 01

Formato para levantamiento de información de servidores en el Grupo de Riesgo -COVID

19

Yo, _____ identificado(a) con DNI/CE N° _____, declaro lo siguiente respecto a mis condiciones de salud:

Presentó algunas de las siguientes condiciones de salud*	Sí	No
Mayor a 65 años		
Hipertensión arterial no controlada		
Enfermedades cardiovasculares graves		
Cáncer		
Diabetes Mellitus		
Obesidad con IMC de 40 a más		
Asma moderada o grave		
Enfermedades respiratorias crónicas		
Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis		
Enfermedad o tratamiento inmunosupresor		

*Factores de riesgo de acuerdo a Documento técnico aprobado mediante RM 239-2020-MINSA.

Asimismo, declaro que dentro de mi vivienda residen los siguientes familiares que cuentan con las siguientes condiciones que los ubican dentro del grupo de riesgo:

Fecha:

Firma:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“Año de la universalización de la salud”



¡Somos educación,
identidad y cultura!

ANEXO 02

FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PARA EL REGRESO AL TRABAJO

Ficha de sintomatología COVID-19 para el regreso al trabajo.

Declaración Jurada:

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.

Entidad Pública: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

Ruc: 20167741208

Órgano: _____

Unidad orgánica: _____

Apellidos y Nombres: _____

DNI: _____

Dirección: _____

Celular: _____

En los últimos 14 días calendario he tenido alguno de los síntomas siguientes:

SÍ NO

1. Sensación de alta térmica o fiebre
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar
3. Expectoración o flema amarilla o verdosa
4. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19
5. Está tomando alguna medicación

Detallar cuál o cuáles:

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen una declaración jurada de mi parte.

He sido informado que, de omitir o falsear información, puedo perjudicar la salud de mis compañeros y la mía propia, lo cual constituye una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.

Fecha: ____ / ____ / ____

Firma: _____



ANEXO 03

RECOMENDACIONES DE SERVIR PARA PRESERVAR LA SALUD MENTAL DURANTE LA EMERGENCIA POR COVID 19

La Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR recuerda la importancia de mantener la salud física y mental a los servidores públicos y la población en general. Durante la emergencia sanitaria que vive el Perú por la pandemia del corona virus – COVID 19 es posible que se generen dificultades para afrontar el estrés, causado por la incertidumbre, así como se presenten o agraven trastornos como ansiedad o depresión.

Frente a ello, se recomienda que, a quienes trabajan en casa, puedan establecer rutinas para realizar las tareas encomendadas, así como tener una comunicación franca y permanente con los jefes para hacer uso eficiente de los recursos, comunicar si se presentan dificultades y desenvolverse mejor en este complejo y retador escenario.

Los jefes, por su parte, deben saber escuchar, ofrecer alternativas de solución, replantear objetivos y convertir las actuales circunstancias en una oportunidad de adquirir nuevas habilidades y formas de relacionamiento laboral.

El aislamiento social obligatorio trae consigo enormes desafíos para cumplir con las disposiciones de seguridad que dictan las autoridades. En ese caso se recomienda desarrollar hábitos saludables, como una alimentación balanceada, realizar ejercicios físicos constantemente, dormir en horarios fijos y distraerse con actividades lúdicas.

Igualmente se recomienda mantener el vínculo con familiares y amigos que no se encuentran a nuestro lado empleando las herramientas que nos brinda la tecnología: mensajes por correo electrónico, videollamadas, conversaciones en grupo y las redes sociales.

Es vital saber identificar cuando la situación empieza a afectarnos y para ello se requiere que busquemos información, estemos atentos a los signos de alarma que pueden indicarnos que hay un problema, tales como irritación, angustia, tristeza, falta de interés en el trabajo o en las actividades que se desarrollan en el hogar.

En estos casos, SERVIR recomienda solicitar ayuda de un profesional capacitado, como lo puede ser el encargado de salud ocupacional de los centros de trabajo o llamando a la línea gratuita 113 del Ministerio de Salud. Asimismo, en caso se presenten situaciones de violencia, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, mantiene activos sus medios de atención, como Línea 100, Chat 100 y los Servicios de Atención Urgente (SAU).